



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS, MANTENCIÓN Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA JCB".

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-21-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.324.

DALCAHUE, 12 de Julio 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 31/05/2018 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS, MANTENCIÓN Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA JCB", el Decreto Alcaldicio N°1.066 de fecha 14/04/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 14/04/2018, El Acta de Apertura de fecha 14/04/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-21-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro repuestos, mantención y mano de obra retroexcavadora JCB de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el siguiente oferente:

DERCOMAQ S.A..

RUT: 96.545.450-0.

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.
Secretaría Comuna.
DALCAHUE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.
Alcalde Comuna.
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

JSJS/CIVG/ASDG/mvpm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS, MANTENCIÓN Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA JCB"

PROVEEDOR: DERCOMAQ S.A.
DOMICILIO: AV. AMERICO VESPUCIO #1838.
QUILICURA - SANTIAGO.

En Dalcahue, a 31 de Mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y los Srs. : **DERCOMAQ S.A.** Rut N° 96.545.450-0, representada por el Sr. ROBERTO HOLTHEUER DÍAZ, Rut N° con domicilio en ciudad de en adelante "El

Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-21-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS, MANTENCIÓN Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA JCB**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.066 de fecha 31.05.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **DERCOMAQ S.A.** conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 14.06.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro repuestos, mantención y mano de obra retroexcavadora JCB se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-21-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, sin perjuicio de lo cual podrán existir variaciones del precio ya sea en aumento o disminución. Las variaciones de precio deberán ser comunicadas por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento. La variación del precio al alza no podrá ser superior al 20% del valor adjudicado para el repuesto o insumo adjudicado que sufrió un alza en su precio. Comunicado el precio al Municipio este deberá proceder a su pago según lo indicado en Bases de Licitación.

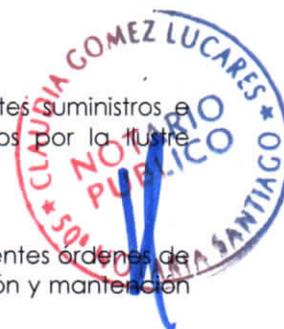
3.- De los repuestos o insumos no considerados

Los requerimientos de otros servicios no se encuentran considerados en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de suministro e insumos. Las características de los servicios de repuestos e insumos, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N° 4482-21-LE18, los que forman parte del presente instrumento.



CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes suministros e insumos diversos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes ordenes de compra que generó la adquisición de servicios de mano de obra para la reparación y mantenimiento de vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de suministro e insumos diversos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del insumo con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 17/06/2018 hasta el día 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS, MANTENCIÓN Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA JCB**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

**DERCOMAQ S.A
REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO HOLTHEUER DIAZ**

M7A



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE**

AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO

Autorizo la firma del anverso de don **ROBERTO HERNAN HOLTHEUER DIAZ**,
Cédula de Identidad N° en representación de **DERCOMAQ S.A.**, Rol
Único Tributario N° **96.545.450-0. Santiago, 20 de agosto de 2018.-**



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "CLAUDIA GOMEZ UGARES", "NOTARIO PUBLICO", and "NOTARIA SANTIAGO" with two stars on either side of the last line. The signature is a cursive script that loops around the stamp.